



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Conformación de la Comisión Asesora en Asuntos de Becaries Patagonia Norte

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el porcentaje de becaries en las instituciones de Ciencia y Tecnología es significativo y forman parte activa de los proyectos de investigación, extensión, transferencia, divulgación y otras tareas de relevancia.

Que la Dirección del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN) consideró oportuno la conformación de una Comisión de Becaries para asesorar a su Consejo Directivo en materia de asuntos concernientes a dicho estamento.

Que el Consejo Directivo del CCT PN trató el tema en su reunión mensual ordinaria de septiembre del 2025, y consideró oportuno dar un marco formal a la conformación de dicha Comisión, definiendo su alcance, composición y las pautas generales para su funcionamiento.

Que esta Comisión se constituye a partir de la Red de Becaries del CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de Patagonia Norte, a fin de institucionalizar los propósitos de dicho colectivo.

Que la Comisión se conforma con representantes Becaries electos al interior de las instituciones que albergan este personal del CCT PN.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DISPONE

ARTÍCULO 1º- Créase la Comisión Asesora del CD en Asuntos de Becaries en el ámbito del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte.

ARTÍCULO 2º- La Comisión se compondrá de 2 (dos) representantes Becaries, 1 (une) titular y 1 (une) suplente, por cada una de las instituciones que albergan becaries del CCT PN tanto de las Unidades Ejecutoras (UE) como de las instituciones en la Zona de Influencia (ZI), quienes se desempeñarán por el término de 1 (un) año.

ARTÍCULO 3º- Los mecanismos de elección de representantes al interior de dichas instituciones serán los que las mismas determinen. No obstante, se alienta que surjan de espacios amplios de participación que puedan integrar la Red de Becaries Patagonia Norte. Se buscará promover la articulación entre las diferentes instancias de participación de becaries.

ARTÍCULO 4º- Las autoridades de las instituciones que albergan becaries del CCT PN se comprometerán a garantizar la representación de cada una de estas en la Comisión.

ARTÍCULO 5º- Establéscense las siguientes incumbencias para la Comisión:

- Relevar y sistematizar datos, indicadores y demás insumos para estudios, diagnósticos e informes sobre contextos de Becaries en el ámbito del CCT, para su consideración por el CD.
- Ser un nexo y mantener una interacción permanente con la Red de Becaries de Patagonia Norte, a fin de armonizar acciones colaborativas.
- Asesorar al CD en las solicitudes, sugerencias y propuestas que surjan de la Red de Becaries de Patagonia Norte a través de la Comisión Asesora.
- Articular acciones de esta Comisión Asesora con espacios de Becaries en otros Centros Científicos Tecnológicos del país.

ARTÍCULO 6º- La Comisión se dará su propia dinámica de funcionamiento interno (calendario y periodicidad de las reuniones, participación eventual de personas en las reuniones aparte de las formalmente designadas, etc.).

ARTÍCULO 7º- La Comisión mantendrá informado al CD de las acciones y propuestas en las reuniones mensuales ordinarias de ese órgano colegiado del CCT.

ARTICULO 8º- Comuníquese al Consejo Directivo del CCT, a les interesades; regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT PN. Cumplido, archívese.